

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

5. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Bancos	35,844	852
(1)	35,844	852

(1) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

6. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Clientes	19,474	22,170
Deudores varios	800	121
(-) Provisión cuentas incobrables	(15,052)	(15,052)
	20,274	22,291
	5,222	7,239

(1) Los movimientos de la provisión cuentas incobrables, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Saldo inicial	(15,052)	(15,052)
Saldo final	(15,052)	(15,052)

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

- (2) Un detalle de la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar clientes, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2015		Diciembre 31, 2014	
	Saldo	Deterioro	Saldo	Deterioro
Más de 361 días	15,052		15,052	
Menor a 30 días	4,422		7,118	
	<u>19,474</u>		<u>22,170</u>	

7. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
<u>Proveedores locales:</u>		
Proveedores nacionales	144	566
	<u>144</u>	<u>566</u>

8. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario impuesto al valor agregado	23,883	23,883
Crédito tributario impuesto a la renta (1)	359,680	360,800
	<u>383,563</u>	<u>384,683</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto a la renta por pagar	1,435	1,121
Retenciones en la fuente de IR por pagar	62	360,813
	<u>1,497</u>	<u>361,934</u>

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Con fecha 25 de octubre de 2015, la Compañía mediante trámite No. 117012015350205 presentó ante el Servicio de Rentas Internas una solicitud de pago en exceso por concepto de impuesto a la renta del ejercicio económico 2014, el cual se encuentra pendiente de resolución.

Impuesto a la renta por pagar.

La provisión para los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo con el artículo N. 80 del reglamento a la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de un punto porcentual (1%) anual en la tarifa del Impuesto a la Renta, definiéndose que a partir del 2013 se aplicará el 22%.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI, los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán como tarifa del impuesto a la renta el 22% sobre su base imponible.

No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Asimismo, aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

PAGO MINIMO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	48,916	10,363
(Menos) Ingresos exentos	-	-
(Más) Gastos no deducibles	48	-
Ganancia (pérdida) gravable	48,964	10,363
Tasa de impuesto a las ganancias del período	(2) 22%	22%
Impuesto a las ganancias causado	10,772	2,280
Anticipo del impuesto a las ganancias	12,557	13,026
Impuesto a las ganancias del período	12,557	13,026
Crédito tributario a favor de la empresa	(11,122)	(11,905)
Saldo por (pagar) cobrar	(1) 1,435	1,121

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

(1) Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Saldo inicial	1,121	16,694
Provisión del período	12,557	13,026
Anticipo IR por préstamos asociadas	(360,800)	-
Cuenta por cobrar SRI -Impuesto de renta pago exceso 2014	359,679	-
Pagos	-	(28,599)
Anticipo de impuesto a las ganancias	(11,122)	-
	1,435	1,121
Saldo final (Nota 8)	1,435	1,121

(2) La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Tasa efectiva de impuesto a las ganancias	22.00%	22.00%
<u>Efecto fiscal por partidas conciliatorias:</u>		
Ingresos exentos	-	-
Gastos no deducibles	0.10%	-
Retenciones en la fuente	-	-
	22.10%	-
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22.10%	-

9. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el capital social es de 2,015,000 y está constituido por 2,015,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de US\$1 un dólar cada una.

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

10. RESERVAS.

Reserva Legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

11. RESULTADOS ACUMULADOS.

Pérdidas acumuladas.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuará como un negocio en marcha. Las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 ascienden a 26,346 y 62,705, respectivamente.

El futuro de la Compañía dependerá principalmente de la decisión de la Administración respecto a la continuidad de sus operaciones. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

12. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2015				Diciembre 31, 2014			
	Corriente		No corriente		Corriente		No corriente	
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
<u>Activos financieros medido al valor razonable:</u>								
Efectivo y equivalentes al efectivo	35,844	35,844	-	-	852	852	-	-
<u>Activos financieros medido al costo amortizado:</u>								
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar netas	5,222	5,222	-	-	30,487	30,487	-	-
Préstamos a compañías relacionadas a largo plazo			1,585,000	1,585,000			1,955,000	1,955,000
Total activos financieros	41,066	41,066	1,585,000	1,585,000	31,339	31,339	1,955,000	1,955,000
<u>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</u>								
Cuentas y documentos por pagar	144	144	-	-	566	566	-	-
Total pasivos financieros	144	144	-	-	566	566	-	-
Instrumentos financieros, netos	40,922	40,922	1,585,000	1,585,000	30,773	30,773	1,955,000	1,955,000

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable (Metodología Nivel 3).

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

13. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Intereses	73,552	96,649
	73,552	96,649

14. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Honorarios profesionales y dietas	3,121	4,803
Gastos de gestión	2,364	2,808
Impuestos, contribuciones y otros	1,991	83,733
Gastos bancarios y comisiones	293	329
	7,769	91,673

15. GASTOS DE VENTA.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
Honorarios	2,349	
Arrendamientos	4,800	720
Seguros y reaseguros	-	53
Gastos de gestión	-	112
Impuestos, contribuciones y otros	9,638	14,210
Depreciación de propiedades, planta y equipo	-	44
Diversos	80	200
	16,867	15,339

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

16. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
<u>Cuentas por cobrar clientes relacionados:</u>				
Publicar Publicidad Multimedia	Accionista	Intereses	21,721	15,728
Publimedia Holding	Cliente	Intereses	15,172	7,520
Offsetec S.A.	Cliente	Comercial	-	-
			36,893	23,248
<u>Otras cuentas por cobrar relacionadas:</u>				
Publicar Publicidad Multimedia	Accionista	Préstamo	1,270,000	1,640,000
Publimedia Holding	Cliente	Préstamo	315,000	315,000
			1,585,000	1,955,000
			1,621,893	1,978,248

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	<u>Años terminados en,</u>	
			Diciembre 31, 2015	Diciembre 31, 2014
<u>Ventas:</u>				
Publicar Publicidad Multimedia	Cliente	Intereses	44,070	15,728
Bico Internacional S.A.	Cliente	-	-	24,335
Grupo Editorial Norma del Ecuador S.A.	Cliente	-	-	18,251
Offsetec S.A.	Cliente	-	-	10,329
Mepal Ecuador S.A.	Cliente	-	-	2,531
Carvajal Inversiones S.A.	Cliente	-	-	4,143
Publimedia Holding S.A.	Cliente	Intereses	27,669	16,432
			71,739	91,749

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

17. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

Solicitud de pago en exceso.

Con fecha 25 de octubre de 2015, la Compañía mediante trámite No. 117012015350205 presentó ante el Servicio de Rentas Internas una solicitud de pago en exceso por US\$359,679 por concepto de impuesto a la renta del ejercicio económico 2014, el cual se encuentra pendiente de resolución.

18. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2015 y 2014, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324, del 25 de abril de 2008, y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

PUBLIMEDECUADOR S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

19. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014.

De otras autoridades administrativas.

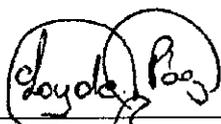
No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014.

20. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Febrero 15, 2016), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

21. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 15 de febrero de 2016.



Loyde Páez Suárez
Contadora – Reg. No.1702285